

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Expediente: 19001-41-89-002-2019-01038-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado (s): MARTHA LILIANA AGUIRRE GONZÁLEZ

C.C. / NIT.
860.034.313-7
1.061.711.574

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 886

Popayán, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2.020)
notifica por anotación en estado No. 54 del 10 de julio de 2.020.

Teniendo en cuenta que se allegó al presente proceso certificados de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-204397**, en el que consta que se ha registrado el Embargo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-204397**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de **MARTHA LILIANA AGUIRRE GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.711.574.-

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESIGNÉSE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.235.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia.- CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.-

TERCERO.- Hecho lo anterior, posesionado el secuestre se COMISIONARA a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-204397**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de **MARTHA LILIANA AGUIRRE GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.711.574.- En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

Constancia Secretarial: Popayán 10 de julio de 2.020, en la fecha se deja constancia que se elaboró:

- **Oficio 1011 dirigido a la secuestre.- despacho comisorio N° 34.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Expediente.	19001-41-89-002-2019-01038-00	C.C. / NIT.
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA	860.034.313-7
Demandado (s):	MARTHA LILIANA AGUIRRE GONZÁLEZ	1.061.711.574

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68135354826448c0c197a6e3245c8833a1d9de6aa9c7cbe8f74c88877d2f62b**
Documento generado en 09/07/2020 11:24:48 AM